

Alegaciones a la orden que permite un reparto variable para cada hora del año de la energía generada por las instalaciones de autoconsumo compartido

PROPUESTA DE TEXTO.

Qué objetivo se persigue

En la disposición final quinta del RD 244/2019 el Ministerio se compromete a modificar su Anexo I para desarrollar los mecanismos y requisitos que resulten necesarios con el fin de permitir la implementación de **coeficientes de reparto dinámicos** para el autoconsumo colectivo.

La consulta pública relativa a la orden que permite un reparto variable para cada hora del año de la energía generada por las instalaciones de autoconsumo compartido, a la que la Alianza por el Autoconsumo da respuesta mediante el presente escrito, hace referencia tanto a coeficientes “dinámicos” como “variables”, con lo que entendemos que se pretende asimilar ambos términos, al menos a efectos de esta consulta. ¿Con qué significado?

Las demandas históricas en el sector para el reparto dinámico en el autoconsumo colectivo o compartido (otros dos términos que también se manejan como intercambiables) se refieren a que los consumidores puedan **compartir**, no sólo la instalación de generación, sino también **la energía** generada por ella.

Con los actuales coeficientes fijos ya es posible lo primero, pero no lo segundo ya que, si a una cierta hora a un consumidor le sobra energía con el reparto y a otro le falta, no pueden intercambiarla, lo que se traduce en que al primero se le atribuye un “excedente”, que sin embargo será un falso excedente desde el punto de vista del autoconsumo colectivo si al mismo tiempo hay déficits que cubrir. Eso significa que el reparto no está optimizado.

Precisamente poder **optimizar los repartos** era lo que se pretendía con el compromiso de la disposición final quinta del RD 244/2019, y es el objetivo declarado de la medida objeto de esta consulta pública.

Una solución falsa

Sin embargo, tras declarar ese objetivo, la consulta plantea una **restricción fundamental**: “Los coeficientes variables deben establecerse con anterioridad a que se produzcan los consumos y se genere la energía”. Esto significa que, aunque los coeficientes podrán dejar de ser fijos en el sentido de no ser los mismos a todas las



horas, seguirán siéndolo si nos referimos a cada una de las 8.760 horas del año, desde la 1ª hasta la 8.760ª (los años bisiestos hay que añadir 24 horas más, intercaladas tras la 1.416ª).

Es decir, de esta forma, para cada hora del año, **lo que se plantea en la consulta es la misma rigidez de los coeficientes fijos que se pretendía evitar**. En definitiva, esta restricción choca con las expectativas de todos y con el objetivo mismo del RD 244/2019.

Es verdad que, con este método de reparto, que podríamos llamar fijo-horario, si llega a implantarse, muchos colectivos podrán acercarse más al reparto óptimo que con el actual, que no distingue días de entresemana de fines de semana ni fiestas, etc. Pero para ese acercamiento, que siempre será parcial porque nunca la realidad coincide con lo previsto, el colectivo se verá obligado a llevar a cabo (o subcontratar) un complejo estudio que no solo deberá incluir el análisis de los datos históricos de los consumidores (algo siempre conveniente) sino también, y esto afecta a cada uno de los consumidores, un **difícil ejercicio de previsión** de los planes para los próximos 12 meses para anticipar variaciones respecto de dichos datos históricos (¿cuándo cae este año la Semana Santa?, ¿podremos coger este año las vacaciones en junio?, ¿cuándo son este año los cambios de hora, es decir los días con 23 y 25 horas?...). Un ejercicio para el que no podrán contemplarse imprevistos personales, meteorología, altas y bajas de participantes, etc, etc.

En realidad, el párrafo anterior parte de un error inicial, pues la afirmación de que “muchos colectivos podrán acercarse más al reparto óptimo” nunca se cumplirá, en el sentido de que nunca habrá muchos colectivos que ni siquiera lo intenten. Si lo que se pretende es **disuadir** a los consumidores de embarcarse en un proyecto de autoconsumo colectivo, esta solución es buena.

La Alianza por el Autoconsumo no va a aceptar que con este método de reparto se pretenda dar por cumplido el compromiso de regular el reparto dinámico.

Las soluciones esperadas

Lo bueno es que nada de eso es necesario. Es perfectamente posible **conciliar** la total (no parcial) **optimización** del autoconsumo con la **sencillez** de gestión. Esta última no interesa solo a los usuarios sino también, a nuestro juicio, a las empresas distribuidoras, si pueden evitar el manejo de archivos masivos de coeficientes.

Como la Alianza por el Autoconsumo ya propuso en el pasado, hay dos soluciones para un auténtico reparto dinámico que cumplen los requisitos de optimización y sencillez. Ambas se basan en no usar previsiones de consumo

sino datos reales de consumo. Esto se puede expresar como que los coeficientes, que también serán variables hora a hora, no se determinan “a priori” (antes de la hora a cuyos consumos se van a aplicar) sino “**a posteriori**” (después de dicha hora, cuando los consumos reales ya han quedado registrados en los equipos de medida).

Este es el verdadero significado de los coeficientes dinámicos o variables, el que siempre fue considerado en el sector. El calificativo “dinámico” denota algo impredecible. En cuanto a “variable”, para comprender su sentido en este contexto basta volver al RD 244/2019, donde se emplea la expresión “cargos variables” en referencia a aquellos que dependen del consumo, una vez este se ha producido y medido.

Las **dos soluciones** de reparto dinámico que proponemos son:

(a) Se sustituyen los coeficientes definidos de antemano por una **regla de cálculo** que, definida por la normativa (la esperada Orden Ministerial) y aplicada por la empresa distribuidora, permite calcular los coeficientes horarios en base a los datos de consumo reales ya conocidos.

Como referencia, el llamado “reparto dinámico por defecto” de la normativa francesa especifica que, excluidos los excedentes globales, de la energía generada a una hora corresponde a cada consumidor una fracción igual a la que suponga su consumo en el total a esa hora. Se trata de un algoritmo simple al máximo que garantiza que no producen “falsos excedentes”.

(b) Los coeficientes para cada hora son **definidos por el colectivo** (o por una entidad que lo represente) en base a los datos de consumo y a cualesquiera reglas y criterios que el colectivo haya acordado, y son proporcionados a la empresa distribuidora para que esta, una vez comprobado que suman 1, los aplique.

De nuevo tenemos como referencia la normativa francesa con el llamado “reparto dinámico” (no por defecto). Allí se cuenta con la figura de la *Personne Morale Organisatrice* como representante del colectivo. También está la figura del Gestor de autoconsumo de Portugal.

Creemos que estas dos soluciones que propone la Alianza por el Autoconsumo deberían regularse en España, una sencilla que no requiere ningún procedimiento de gestión entre el colectivo y la distribuidora, y otra que sí lo requiere pero que otorga al colectivo plena libertad y capacidad de ejercer sus deseos sobre cómo repartir la energía. Se mantendría también el actual reparto estático con coeficientes fijos.

Por otra parte, también ponemos sobre la mesa la posibilidad de solamente compartir los excedentes. Desde la Alianza por el Autoconsumo creemos que dentro del marco legislativo que tenemos se puede hacer por lo que pedimos que se habilite el procedimiento para convertir un autoconsumo individual en esa forma de autoconsumo colectivo. Por dos motivos, uno porque es una forma de aprovechar mejor los tejados (algo que al vivir predominantemente en bloques de viviendas no nos sobra) y el otro porque tanto esto como el reparto dinámico de excedentes supone dar un mejor reflejo a lo que sucede físicamente. Es decir, la realidad es que los electrones generados serán siempre consumidos en el punto de consumo más próximo a su generación (independientemente de cualquier reparto que se haya hecho) y en este sentido, lo lógico es que la normativa busque adaptar de la mejor forma posible esa realidad física.

Nota: donde se habla de los datos de consumo debe entenderse que también hay que tener en cuenta los de generación, particularmente por el caso en que haya más de un generador y haya que repartir también entre ellos la energía autoconsumida y los excedentes.

La consulta pública pretende justificar que los coeficientes deben definirse antes de que se produzcan los consumos y se genere la energía “para evitar dificultades y retrasos en la facturación, en la interacción entre las distintas comercializadoras y en la remisión de los datos a estas”. Sin embargo, definir los coeficientes a posteriori no tiene por qué causar tales problemas. En la solución (a) la distribuidora tiene todos los datos para calcular en un instante en sus sistemas los coeficientes en el momento de necesitarlos. Y en la solución (b) se puede establecer un periodo máximo de espera para que el colectivo los remita a la distribuidora, pasado el cual esta aplicará unos fijos por defecto que deberán estar predefinidos (salvaguada sencilla que ya propusimos en su día desde la Alianza por el Autoconsumo).

El hecho de que un país tan cercano en todos los sentidos como es Francia, y también sujeto al marco de la Unión Europea, haya podido desarrollar estas soluciones, y de que en efecto se hayan puesto en práctica y haya un buen número de autoconsumos colectivos operando en base a ellas, debería ser suficiente sustento para no descartarlas a priori por “inviabiles”, “muy complicadas” o “problemáticas”.

En este sentido, no hemos percibido, en el curso de estos dos años desde que se aprobó el RD 244/2019, y sobre todo desde que se anunció este reparto fijo-horario, una actitud de transparencia para explicar por qué se dejaba a un lado el reparto dinámico auténtico, primero como que se posponía “para una segunda etapa” y ahora parece que definitivamente. Enfrentados a argumentos, podemos reconocer que hay soluciones mejores que las que proponíamos, pero aquí nunca ha habido argumentos

sino un volantazo sin explicaciones, hacia una dirección que, mientras no se nos demuestre lo contrario, vemos mucho peor.

Repaso de las barreras al autoconsumo colectivo

Como hemos explicado, esta solución de reparto, de seguir adelante, será un poderoso obstáculo más que añadir a las dificultades ya conocidas del autoconsumo colectivo, como son la financiación y la complicada busca de acuerdos en las comunidades, así como algunos aspectos pendientes de mejorar en la normativa, como son los siguientes:

- Una excesiva **limitación geográfica**, pues 500 metros entre generador y consumidores es una distancia muy corta, en particular en el ámbito rural. Francia está abierta a colectivos con hasta 2 km entre sus participantes más distantes, extensibles hasta 20 km en zonas rurales. En todo caso el peaje por el uso de la red de distribución deberá ser acorde con la medida de dicho uso (la distancia y la energía o potencia intercambiada).
- La no posibilidad de hacer proximidad a través de la red en **media tensión**, lo que por ejemplo impide en muchos casos que la instalación fotovoltaica en la cubierta de un colegio pueda abastecer a vecinos.
- La falta de procedimientos definidos para operaciones de transformación. Señalamos en concreto la conversión, mediante una gestión meramente administrativa, de un autoconsumo individual (uno normal, con el generador conectado en la red privada del consumidor, aguas abajo del equipo de medida de punto frontera) en un autoconsumo colectivo. Nos referimos a una configuración de autoconsumo colectivo en la cual el “generador” está constituido por el conjunto generador-instalación de consumo del autoconsumo individual original, con su equipo de medida de punto frontera actuando como equipo de medida de ese generador de autoconsumo colectivo, y donde los consumidores son vecinos en proximidad a través de la red. El autoconsumidor individual original solo **comparte sus excedentes** con ellos. Permitir esta transformación, darle cauce y facilitarla abriría muchas oportunidades y propiciaría que muchas instalaciones individuales se dimensionasen más allá de las necesidades propias, ante la posibilidad de aprovechar mejor los excedentes mediante la incorporación de vecinos en un autoconsumo colectivo. Con ello aumentaría la necesaria **participación ciudadana** en la transición energética.

Después están por supuesto los problemas con la normativa que afectan al autoconsumo en general, no solo al colectivo (trabas en la tramitación por parte de ayuntamientos y distribuidoras, excesivo peso del término fijo de la factura...).

Flexibilidad y digitalización frente a rigidez y sobrecarga burocrática

Pero entre estas dificultades hay una que afecta particularmente al autoconsumo colectivo, y es la **carga burocrática**. No solo la tramitación de nuevas instalaciones adolece de un exceso de ella sino también los cambios que afectan a autoconsumos ya existentes, que en el caso colectivo serán normalmente mucho más frecuentes al incluir altas y bajas de participantes y reajustes de los coeficientes. Esto enlaza con otra gran barrera que se pretende introducir con el reparto fijo-horario, según se plantea en la presente consulta pública. Nos referimos a la necesidad de esperar ¡un año! para poder cambiar los coeficientes, una vez definidos.

Junto a la transición ecológica, la revolución digital es la otra gran columna de la recuperación que se persigue a nivel europeo. La **digitalización** de las empresas, de las administraciones y de la vida ciudadana en general se supone que debe representar un impulso en cuanto a productividad, eficacia, competitividad y calidad de vida. Pues bien, parece que en el sector eléctrico vamos hacia atrás. ¿Qué es lo que impide a la Administración ordenar que las empresas distribuidoras habiliten para sus consumidores un portal web en el que puedan, los mismos consumidores o las entidades autorizadas por ellos para representarles, realizar gestiones como por ejemplo altas y bajas de participantes en un autoconsumo colectivo o, si hay coeficientes fijos, cambios en ellos, cuando lo necesiten, y con eficacia inmediata o casi? Además de los propios ciudadanos, las mismas distribuidoras, automatizando las operaciones derivadas, se liberarían de cargas administrativas.

En definitiva, es el momento de enderezar el rumbo y abordar un auténtico avance en estas materias.

Anexo: información sobre el autoconsumo colectivo en Francia

Hay tres tipos de coeficiente de reparto en Francia, ver página 9 del documento (https://www.enedis.fr/sites/default/files/Enedis-FOR-CF_01E.pdf).

1. **Coeficientes de reparto estático (Coefficients de Répartition Statiques):** Es cómo lo que tenemos ahora en España. La *Personne Morale Organisatrice* (PMO: la entidad que gestiona el proyecto, por ejemplo una comunidad de vecinos) comunica los coeficientes de los participantes (= los betas en España) a Enedis (distribuidora). Estos se quedan fijos pero se puede cambiar a otro modelo de coeficientes, y dentro de 14 días naturales (y no con 12 meses de antelación como en España) se hará el cambio en la próxima factura.
2. **Coeficientes de reparto dinámico (Coefficients de Répartition Dynamiques):** Esto es más o menos lo que propone IDAE como coeficientes

horarios pero me parece más flexible porque se harán cambios dentro de 7 días (y no con 12 meses de antelación como está escrito en la participación pública del 5 de marzo). O sea, si un participante se va de vacaciones, se puede comunicar por correo a Enedis por ejemplo el 23/5 que a partir del 1/6 este participante tendrá un coeficiente 0% y los otros participantes un coeficiente más elevado durante cierto tiempo.

3. **Coeficientes de reparto por defecto (Coefficients de Répartition dynamiques calculés par défaut):** Esto es lo que la Alianza por el Autoconsumo pide desde hace años, y es que se reparta según el consumo actual.

Proyectos: En total tienen en Francia decenas de proyectos en servicio con cientos de consumidores y decenas de generadores asociados (porque puede haber más generadores por proyecto). Además hay decenas de proyectos en trámite. La mayoría de los proyectos utiliza el coeficiente “dinámico por defecto”. Las estadísticas se pueden pedir de Enedis ([Autoconsommation collective | Enedis](#) y Mme Sylvie Maurand de Enedis (DCT – Pôle Projets et Solutions) en París, la persona responsable del tema de autoconsumo a nivel nacional, Tel +33 1 81 97 77 72, sylvie.maurand@enedis.fr).

Distancias y límites: Desde Noviembre 2019 se puede hacer autoconsumo compartido hasta una distancia de **2 km** (la distancia entre los participantes más lejanos de uno al otro) y hasta 3 MW en total; en baja tensión el máximo de una instalación es de 250 kW. Para zonas rurales se está discutiendo ahora la posibilidad de extender el perímetro hasta 20 km (!) y 5 MW en total; se contempla además extender el esquema a la red de alta tensión. España debería también aumentar las distancias en el ámbito urbano y sobre todo en el rural. La Comisión Europea dice sobre cómo compartir energía que es obligatorio permitir el uso compartido de la energía entre los miembros de una Comunidad de Energías Renovables (CER) sin limitación geográfica.

Los sistemas de información y los procesos de comunicación entre los actores (PMO, Enedis, comercializadoras, etc.) van cada vez mejor y más automatizado.

Legislación (francés) :

- Code de l'énergie, Chapitre 5: L'autoconsommation, [link](#)
- Décret n° 2017-676 du 28 avril 2017 relatif à l'autoconsommation d'électricité et modifiant les articles D. 314-15 et D. 314-23 à D. 314-25 du code de l'énergie, [link](#)



- Arrêté du 21 novembre 2019 fixant le critère de proximité géographique de l'autoconsommation collective étendue, link
- En esta página de Enedis se encuentra toda la documentación oficial: <https://www.enedis.fr/autoconsommation-collective>

El reparto dinámico es un sistema a posteriori. En el reparto no por defecto, la comunidad (la PMO) puede ajustar los coeficientes según sus acuerdos internos: si por ejemplo la Sra. García ha estado de vacaciones en julio y no ha podido aprovechar la generación durante este tiempo (su consumo y autoconsumo será cero), la comunidad puede atribuirle parte de la generación durante el mes de julio porque quizás la Sra. García ha contribuido a la inversión de la instalación.

Otras comunidades pueden utilizar otros conceptos, por ejemplo según su nivel de ingresos. Así las comunidades tienen más opciones y se evita que después de un reparto dinámico por defecto haya que hacer otros acuerdos entre los participantes donde los que aprovecharon más tienen que pagar algo a los que aprovecharon menos.

Los usuarios tienen acceso a los datos online durante el mes, la frecuencia depende del contrato de servicio que tienen, o sea, no tienen que esperar hasta el final del mes para saber quién ha consumido cuánto y cuándo (es un servicio tener acceso a los datos fácilmente). Hay que tener en cuenta que a menudo hay fallos de transmisión de datos, o sea los números cambian durante el mes hasta que los datos están confirmados para la facturación.

Hay unas 150 distribuidoras en Francia, pero Enedis lleva el 95% de los contratos. Esto demuestra que se puede introducir el mismo modelo en España donde hay varias, pero pocas distribuidoras.

Resumen:

Todavía no existen muchas regulaciones de autoconsumo colectivo en Europa (por ejemplo, al este de Alemania no funciona bien, es muy limitado), o sea Francia y España podrían ser buenos ejemplos para los otros países, especialmente ahora cuando todos tienen que transponer la nueva Directiva de Energías Renovables.

Como ya existen modelos de reparto que funcionan en Francia, España debería adaptar las tres opciones de reparto del modelo francés (estático, dinámico, dinámico por defecto).



Otros asuntos para mejorar el autoconsumo:

- **Aumentar distancia y conexión en media tensión (ya mencionados)**
- **Simplificar proceso de comunicación a comercializadora de autoconsumo compartido:** El proceso actual de autoconsumo compartido requiere que cada participante tiene que enviar el acuerdo con los participantes a su comercializadora; ellos confirman el cambio a la distribuidora. En comunidades con varios decenas de vecinos este proceso resulta muy largo. Se propone que el acuerdo se envíe solamente a la distribuidora que organiza el proceso con las comercializadoras. A lo mejor se tendría que introducir la figura de la “La Personne Morale Organisatrice” (PMO) como en Francia o el gestor de autoconsumo como en Portugal para facilitar la organización del conjunto de los participantes.
- Licencias de obras en determinadas CCAA, tasas, etc (eliminar barreras y facilitar tramitación administrativa).
- Ley propiedad Horizontal.
- Registro de instalaciones.
- Objetivos vinculantes de penetración y de integración (objetivos de fotovoltaica en tejados en GW basado en los potenciales reales, y objetivos de GW instalados por comunidades energéticas).
- Contador inteligente al servicio real del cliente y no de las eléctricas.
- Término fijo.